



COLEGIO FRANCISCANO SAN LUIS REY

Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe

NIT 860020342 - 1
Resolución de Aprobación N° 4039 diciembre 02 de 2014

RESOLUCIÓN No. 001 del 17 de febrero de 2026

Por medio de la cual se aprueba y adopta el Reglamento Interno del Consejo de Padres de familia del Colegio Franciscano San Luis Rey.

EL RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DEL COLEGIO FRANCISCANO SAN LUIS REY DE ARMENIA,

En el ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto 1286 de 2005 compilado en el Decreto 1075 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia establece que la educación es un derecho fundamental y un servicio público con función social, en cuya garantía participan el Estado, la sociedad y la familia.
2. Que la Ley 115 de 1994, en sus artículos 7, 139 y 142, promueve la participación activa de los padres de familia en el proceso educativo y en el gobierno escolar.
3. Que el Decreto 1286 de 2005 establece la conformación obligatoria de los Consejos de Padres de Familia en todos los establecimientos educativos del país.
4. Que el Decreto 1075 de 2015 compila y reglamenta las disposiciones relacionadas con los órganos de participación escolar, incluyendo los Consejos de Padres de Familia.
5. Que la Sentencia T-642 de 2001 de la Honorable Corte Constitucional reafirma la importancia de la participación democrática de los padres de familia en la vida institucional.
6. Que en desarrollo de las normas y pronunciamientos antes mencionados, el manual de convivencia del Colegio Franciscano San Luis Rey, establece en sus artículos 55 y siguientes lo particular en relación con el Consejo de Padres de Familia de la institución siendo un organismo de coordinación y asesoría para con el Rector, que coadyuva en términos generales en la orientación del Colegio mediante la presentación de propuestas y planes de mejoramiento.
7. Que de acuerdo con lo contemplado en las normas anteriores y el numeral 8° del artículo 62 del manual de convivencia es función del Consejo de Padres de Familia la de darse su propio reglamento interno.
8. Que mediante acta de fecha 23 de octubre de 2025, el Consejo de Padres de Familia del Colegio Franciscano San Luis Rey se reunió en las instalaciones del plantel educativo, procediendo a la lectura, estudio y análisis del Reglamento Interno del Consejo de Padres de Familia.



COLEGIO FRANCISCANO SAN LUIS REY

Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe

NIT 860020342 - 1

Resolución de Aprobación N° 4039 diciembre 02 de 2014

9. Que en dicha sesión el Reglamento Interno fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Padres de Familia, con un resultado de veintiún (21) votos a favor, cero (0) votos en contra y cero (0) abstenciones, dejando constancia expresa en el acta correspondiente.
10. Que corresponde al Rector garantizar la organización, legalidad y funcionamiento de los órganos de participación de la comunidad educativa debiéndose aprobar el reglamento interno del Consejo de Padres de Familia del Colegio Franciscano San Luis Rey

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y adoptar oficialmente el Reglamento Interno del Consejo de Padres de Familia del Colegio Franciscano San Luis Rey, el cual fue previamente estudiado y aprobado por unanimidad por dicho Consejo según consta en el Acta del 23 de octubre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer que el Reglamento Interno fue aprobado con una votación de veintiún (21) votos a favor, cero (0) votos en contra y cero (0) abstenciones, constituyéndose en expresión legítima de la voluntad democrática del Consejo de Padres de Familia.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer que el Reglamento Interno regulará la organización, funciones, derechos, deberes, convocatorias, quórum deliberatorio y decisorio, régimen de sesiones y demás disposiciones relacionadas con el funcionamiento del Consejo de Padres de Familia del Colegio Franciscano San Luis Rey.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que el Reglamento Interno adoptado deberá armonizarse con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Manual de Convivencia y el carácter franciscano del Colegio.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación y socialización de la presente Resolución y del Reglamento Interno aprobado a toda la comunidad educativa y notificar al Consejo de Padres del Colegio.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en la rectoría del Colegio San Luis Rey de Armenia, Quindío a los 17 días del mes de febrero de 2026.

Fray ANTONIO JOSÉ GRISALES ARIAS, OFM

Rector

Av. Bolívar 40N - 77 Cel. 310 236 6878 - 314 775 9520 Armenia Quindío
www.sanluisrey.edu.co sanluisrey@sanluisrey.edu.co

Colegio Franciscano San Luis Rey
 colegiofranciscanosanluisrey
 colegiofranciscanosanluisrey

Educamos para la vida, formando personas de Paz y Bien en el amor a Dios, al prójimo y a la creación.